



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0033** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 ENE 2025**

VISTOS:

Expediente de Registro N° 05888 de fecha 15 de noviembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 0841-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre de 2022, Resolución Directoral Regional N° 0395-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 822-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de noviembre de 2024, y demás actuados en un total de cincuenta y uno (51) folios;

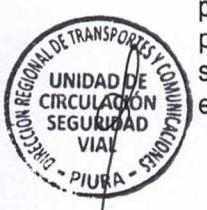
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0841-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre de 2022, se autorizó a la **ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO"** con RUC N° 20530150187, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, de las diferentes Clases y Categorías, ubicada en Urbanización James Storm Mz. A Lote 26 Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Domingo a partir de las 6.00 am hasta las 21.00 horas.

Que con expediente de Registro N° 05888 de fecha 15 de noviembre de 2024, el administrado SR. LUCIO GALLO FARFAN, en calidad de Gerente General de la **ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO"**, con RUC N° 20530150187, solicita se otorgue la Resolución correspondiente para incremento de Staff de profesional al licenciado **WILMER VEGA SERNAQUÉ**, identificado con DNI N° 03886624, número de Colegiatura 14733, del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Boucher original N° 466200205, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y dos y 10/100 soles) efectuado al Banco de la Nación y otros documentos que obran en el expediente administrativo.

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, en su numeral 5.4.1 señala el perfil de los profesionales responsables de las evaluaciones señalando en el literal **c. Médico Especialista en Patología Clínica o Tecnólogo Médico Especialista en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica**, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima de un año como tal en instituciones públicas, privadas o mixtas; o Médico General con experiencia mínima de dos años en instituciones públicas, privadas o mixtas. Es responsable de los resultados del análisis de laboratorio (examen toxicológico, grupo sanguíneo y factor RH), informar y entregar los resultados correspondientes al médico responsable de la evaluación clínica. Además, registra los resultados de este examen en el SNC.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0033 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 14 ENE 2025

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC y lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, indica que el licenciado **WILMER VEGA SERNAQUÉ**, reúne el perfil exigido en la norma, profesional de salud propuesto en el cargo de tecnólogo médico especialista, toda vez que de la revisión de los actuados a folios uno (01) la Constancia de Habilidad Profesional N° 2024-CRX-1469 de fecha 14 de noviembre de 2024 emitida por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú extendida al profesional antes mencionado que lo habilita en el ejercicio de la profesión, a folios dos (02) se aprecia una Constancia de Trabajo extendida por la CLINICA TRESA SA de fecha 28 de agosto de 2023 en la que consta que el señalado laboró desde el 01 de agosto de 1998 hasta la fecha de la constancia y como como tecnólogo médico desde el 01 de julio de 2020 como jefe de servicio de Laboratorio en su calidad de Tecnólogo Médico hasta la fecha del documento, documento con el cual se acredita la experiencia mínima para desempeñarse en el cargo.

Que, conforme a los requisitos señalados en el TUPA Reconvertido 2017 de esta Entidad en el Procedimiento N°65 se señalan los requisitos para la Modificación de Términos de Resolución de Autorización de Establecimiento Médico, los cuales son: i) solicitud dirigida al Director Regional dentro de los 30 días hábiles de producida la modificación; ii) copia simple legible del documento justificatorio que acredita cambios de términos de la autorización, domicilio, staff médico, etc, según corresponda; iii) pago por derecho de trámite por la suma de S/. 42.10. De la revisión de los actuados se ha verificado que la empresa ha adjuntado a su solicitud la solicitud dirigida al Director Regional, copia del documento que acredita los cambios y el Boucher del pago, se han cumplido en la solicitud presentada por el representante de la ECSAL.

Que, con resolución Directoral Regional N° 0395-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de agosto de 2024 se resolvió en el artículo segundo MODIFICAR el staff médico de la ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO".

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con la evaluación de la documentación presentada, se recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO", en consecuencia MODIFICAR el Artículo Segundo de la Directoral Regional N° 0395-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de agosto de 2024; e incorporar al licenciado **WILMER VEGA SERNAQUÉ**, identificado con DNI N° 03886624, número de Colegiatura 14733, del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, propuesto como Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0033** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 ENE 2025**

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO	EDUARDO OBREGON	CONDE	10622637	44039
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	NORMA AZCARATE	ROSALES	02890127	39596
		ALY SHUGAR ZAPATA	LIMACHE	46790844	089449
		MARCO GABRIEL ALVARADO	ALBERTO CASTILLO	43419197	059383
		WALTER HUGO MOROCHO	ORTIZ	02709935	35152
		INGRID CORONADO	MARIBEL DIOSES	70008699	63093
		RICARDO COLAN	RAMOS NAMUCHE	47040063	73491
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	CARLOS BAZAN GALLO		46207235	71106
4	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS Y EVALUACIONES AUDITIVAS Y OFTALMOLÓGICAS	EDWIN EDISON LEON	MEDINA	0535429	045926
		HUGO ENRIQUE GALLO	ALBAN	02824408	035046
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	KATHELEEN OLIVA	SHIRNEY SILDARRIAGA	45401781	23574
		ELIA PEREDA	MILAGROS ARRUNATEGUI	70526249	22716
		ANTUANE DIOSES	LISBETH VALLADARES	46532752	27429
6	TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	YASMINA DEL CRISTAL GIRON	DEL CRISTAL NONAJULCA	46475461	14731
		WILMER SERNAQUE	VEGA	03886624	14733
7	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	VICTOR CASTILLO	OMAR LOAYZA	71224314	14039

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0033** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 ENE 2025**

Con la visación de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, de la Dirección de Transporte Terrestre, y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO, el incremento del staff profesional con la incorporación del licenciado **WILMER VEGA SERNAQUÉ,** identificado con DNI N° 03886624, número de Colegiatura 14733, del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, propuesto como Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional 0395-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de agosto de 2024, e incorporar al profesional propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO	EDUARDO OBREGON	CONDE	10622637	44039
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLINICA	NORMA AZCARATE	ROSALES	02890127	39596
		ALY SHUGAR ZAPATA	LIMACHE	46790844	089449
		MARCO GABRIEL ALVARADO	ALBERTO CASTILLO	43419197	059383
		WALTER HUGO MOROCHO	ORTIZ	02709935	35152
		INGRID CORONADO DIOSES	MARIBEL	70008699	63093
		RICARDO COLAN NAMUCHE	RAMOS	47040063	73491
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	CARLOS BAZAN GALLO		46207235	71106
4	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS Y EVALUACIONES AUDITIVAS Y OFTALMOLÓGICAS	EDWIN EDISON LEON	MEDINA	0535429	045926
		HUGO ENRIQUE GALLO	ALBAN	02824408	035046



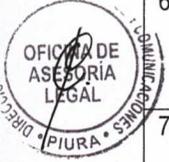


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0033** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 ENE 2025**

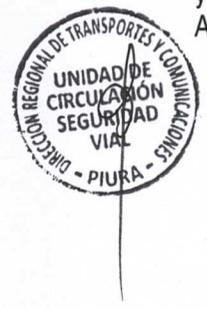
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	KATHELEEN SHIRNEY OLIVA SALDARRIAGA	45401781	23574
		ELIA MILAGROS PEREDA ARRUNATEGUI	70526249	22716
		ANTUANE LISBETH DIOSES VALLADARES	46532752	27429
6	TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	YASMINA DEL CRISTAL GIRON NONAJULCA	46475461	14731
		WILMER VEGA SERNAQUE	03886624	14733
7	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	VICTOR OMAR CASTILLO LOAYZA	71224314	14039



ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0395-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de agosto de 2024;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la **ECSAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- nombre comercial SEYSO**, en su domicilio ubicado en **James Storm Mz. A Lote 26 Pariñas-Talara-Piura**, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. **Oscar Martín Tuesta Edwards**
Reg. ICAP N° 1703
DIRECTOR REGIONAL